

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 362-2010-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 143355) recibida el 03 de marzo de 2010, por la cual el estudiante JONAR ROYNER PONCE ROSAS, con código Nº 080463-C, de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la rectificación de sus nombres.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2008-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don ROYNER JONAR PONCE ROSAS, a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 030-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 012-2010-D-OAGRA, de fechas 08 y 09 de marzo de 2010, respectivamente, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como ROYNER JONAR PONCE ROSAS, con código Nº 080463-C, de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 234-2010-AL, recibido el 30 de marzo de 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 145-08-CU del 27 de agosto de 2008, sólo en el extremo correspondiente a los nombres del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias

Económicas, debiendo registrarse al recurrente como **JONAR ROYNER PONCE ROSAS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

**2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE, ODA, OAGRA, OBU, OSA; URA, e interesado.